



Ilustre Municipalidad
de Buin

02 DIC 2020

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2505 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. N° 9872 que acompaña el Certificado de Vacaciones Progresivas presentado por la funcionaria doña Magdalena Del P. Ramírez Rojas, emitido por la AFP HABITAT, en el sentido de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 20 días hábiles, por haber cumplido el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido en la Ley N° 19.250.

D E C R E T O

Decrétese el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo por **25 días hábiles**, a la funcionaria doña **MAGDALENA DEL PILAR RAMIREZ ROJAS**, RUT N° **Labores administrativas en la Dirección de Administración y Finanzas, por haber cumplido con el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido por Art. 102 Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta -funcionaria



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.